

## **BUENAS PRÁCTICAS DEL COMITÉ DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS**

Se dio difusión a las Modificación de los Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los comités de ética, integridad y prevención de conflicto de Interés de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública estatal, mediante un triptico en el que se especificó dichas modificaciones y cambios en la constitución de los mismos, al personal de este Instituto para que sea de su conocimiento y de conocimiento general.

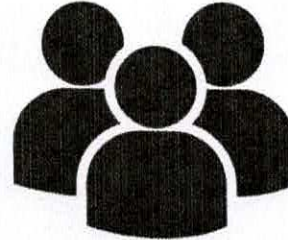


Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IPEDEY**  
INSTITUTO PARA LA INCLUSIÓN  
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
DEL ESTADO DE YUCATÁN



# CONOCE EL COMITÉ DE ÉTICA



## ES UN ÓRGANO

plural conformado por servidores públicos de distintos niveles jerárquicos de cada dependencia o entidad

Es supervisado por la Secretaría de la Contraloría General del Estado.

Sesiona por lo menos cuatro veces al año de forma ordinaria, además de hacerlo de forma extraordinaria en cualquier momento.

## FUNCIONES

Entre sus funciones se encuentra el difundir, promover y verificar el cumplimiento de los Códigos, fungir como órgano de consulta en temas de ética, elaborar, revisar y actualizar el Código de Conducta y conocer las quejas por falta de integridad.

Una queja por falta de integridad es una narrativa que formula una persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público de la Administración Pública Estatal, presuntamente contraria a los principios, valores y reglas de integridad.

## COMPOSICIÓN

Se integra por seis servidores públicos. Dos permanentes y cuatro temporales. Los primeros son el Director Administrativo/jurídico y el Secretario Ejecutivo.



Los temporales son 4 servidores públicos según el nivel: 1 inferior al cargo de Titular, 1 inferior a Director y 2 inferiores a Jefe de Departamento.